



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00351581- -NEU-DESP#SDTA - ANR ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE HUINGANCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00351581- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-009381/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita aporte económico no reintegrable de pesos tres millones quinientos treinta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.532.600,00) a favor de la Asociación de Fomento Rural de Huinganco, CUIT 30-71142287-7 (Legajo N° 224 - con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 641/75);

Que el mismo será destinado al Programa de Poda, raleo y limpieza de caminos;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural de Huinganco, CUIT 30-71142287-7, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 641/75, por la suma de pesos tres millones quinientos treinta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.532.600,00), el cual será destinado al Programa de Poda, raleo y limpieza de caminos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.01 - SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 048 - PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	07	760	1111	00	\$3.532.600,00

ASISTENCIA A ASOCIACIONES DE FOMENTO RURAL

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.